



*Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay*

Resolución N°... 105.

POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO MECIP DEL MINISTERIO DE JUSTICIA EN EL MARCO DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECIP 2015

-1-

Asunción, 02 de febrero de 2024

VISTO: El Memorándum MJ/DGPDI/CT N° 34 del 30 de enero de 2024, mediante el cual se solicita aprobación por acto administrativo del Equipo Técnico Mecip del Ministerio de Justicia (Exp. N° 1975_2024); y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", proporciona una estructura para el control, a fin de garantizar el desarrollo de su función administrativa bajo los principios de la responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia, contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales, en el contexto de los fines sociales del Estado Paraguayo.

Que, el Decreto Presidencial N.º 962/2008, modifica el Título VII del Decreto N°8127/00, en los siguientes términos: Capítulo II-Modelo Estándar de Control Interno "Apruébese y Adóptese el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay -MECIP.

Que, tomando como base que el Control Interno es responsabilidad de todos los funcionarios que integran la institución, con diferentes niveles de autoridad, responsabilidad según se trate de su reglamentación, diseño, implementación u operación, la institución pública deberá disponer de tres (3) grupos de trabajo, con diferentes niveles de autoridad y responsabilidad frente al Control Interno: Uno de orden directivo, que actúa bajo las directrices de la Máxima Autoridad de la Institución y que se ha denominado el Alta Dirección; un Segundo Grupo, conformado por funcionarios de nivel ejecutivo, profesional y técnico, con representatividad de todas las áreas funcionales de la institución que se ha denominado Equipo Técnico Mecip. El Tercer Grupo de trabajo, conformado por los funcionarios adscritos a la Auditoría Interna Institucional, que desarrolla la función principal de Evaluación Independiente del Control Interno, que se ha denominado Equipo de Control de Mecip.

Que, la Resolución CGR N° 377 de la Contraloría General de la República establece en su Artículo 1º "Adoptar como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las instituciones sujetas a supervisión de la Contraloría General de la República, la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Pública del Paraguay-MECIP:2015...".

Que, por Resolución Ministerial MJ N° 219/2023, Adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno MECIP:2015.



*Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay*

Resolución N° 105

POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO MECIP DEL MINISTERIO DE JUSTICIA EN EL MARCO DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECIP 2015

-2-

Que, en fecha 09 de octubre del 2023 se procedió a la firma del Acta de Compromiso en la que el Ministro de Justicia, conjuntamente con los Viceministros, de Justicia y de Política Criminal, y el Plantel Directivo de la Institución (Alta Dirección), manifiestan su compromiso de asumir y apoyar de manera directa y recurrente la Implementación Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP – en el Ministerio de Justicia.

Que, en consecuencia, el objeto de las NRM-MECIP 2015 es definir “qué” es lo que se debe hacer para asegurar un adecuado nivel de control interno, dejando en manos de las instituciones la responsabilidad de decidir el “cómo” esos requisitos serán alcanzados.

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial N° 1796 del 19 de junio de 2014, Artículo 10 Inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional “adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que corresponda para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos”; Inciso l) “dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento”, e Inciso m) “adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia”.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE JUSTICIA
RESUELVE:**

- Art. 1º.-** **CONFORMAR**, el Equipo Técnico MECIP del Ministerio de Justicia, en el marco de la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP:2015, conforme al Anexo de esta Resolución.
- Art. 2º.-** **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Ministerial N°, 336 de fecha 07 de noviembre de 2023. “POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TECNICO MECIP DEL MINISTERIO DE JUSTICIA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY”.
- Art. 3º.-** **DISPONER**, que el Equipo Técnico MECIP podrá ser ampliado y/o actualizado con el objeto de brindar mejor cobertura en el proceso de diseño e implementación del Modelo, con la conformidad de la Alta Dirección.



*Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay*

Resolución N° 105.

POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO MECIP DEL MINISTERIO DE JUSTICIA EN EL MARCO DE LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECIP 2015

-3-

Art. 4°. **DEFINIR**, las siguientes responsabilidades y atribuciones de los integrantes del Equipo Técnico MECIP:

1. Trabajar coordinadamente con los integrantes de la Alta Dirección las acciones necesarias, para el cumplimiento de los lineamientos emitidos por la Máxima Autoridad en cada periodo.
2. Convocar a los integrantes del Equipo Técnico MECIP a las reuniones, talleres de capacitación y tutorías o cualquier jornada que guarde relación al Plan de Trabajo o a los objetivos propuestos para cada periodo en particular.
3. Elaborar, analizar y aprobar un Plan de Trabajo Semestral y/o Anual conforme a los criterios definidos por las autoridades o conforme a consideraciones que puedan colaborar a la correcta implementación del Sistema de Control Interno en cuestión
4. Sugerir, a través de cada Coordinador las acciones concretas para los ajustes que crean necesarios, y que guarden relación a los temas que son objeto de análisis en cada situación
5. Coordinar, monitorear y revisar las tareas y productos que le son entregados por los integrantes de los equipos responsables de su elaboración.
6. Disponer de un registro de asistencias de los integrantes de cada Equipo Técnico de Trabajo en las diversas reuniones, con los datos y observaciones necesarias para dicho cometido.
7. Asesorar en todo momento a los funcionarios de la institución sobre el diseño e implementación del Sistema de Control Interno Institucional.
8. Establecer los medios necesarios para el llenado de los formatos y formularios, conforme a los distintos Componentes del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay.
9. Realizar actividades de capacitación, difusión y socialización de los formatos y formularios analizados y aprobados, con los demás funcionarios de cada una de las dependencias afectadas.
10. Conformar y resguardar un archivo de las documentaciones emitidas o recibidas, pertenecientes a cada Equipo Técnico de trabajo.

Art. 5°. **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido, archivar.-

José María Sosa Duarte
Secretario General

Angel Barchini
Ministro



Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N° 105.

POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO MECIP DEL MINISTERIO DE JUSTICIA EN EL MARCO DE LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECIP 2015

-4-

ANEXO

CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO MECIP DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

C.I. N°	NOMBRE Y APELLIDO (TITULAR)	C.I. N°	NOMBRE Y APELLIDO (SUPLENTE)	DEPENDENCIAS
4.080.446	Humberto Renee López Gómez	3.973.687	Javier Tadeo Zacarias Adorno	Viceministerio de Política Criminal
4.332.330	Daihana Belén Bareiro Villalba	2.043.634	Mirian Fernández	Viceministerio de Justicia
2.926.267	Jesús Manuel Villalba Alderete	3.647.872	Diego Armando Bogado Garay	Dirección General de Gabinete
3.381.561	Shirley Marlene Talavera	1.511.918	Ricardo Medina Ruiz Diaz	Dirección General de Establecimientos Penitenciarios
3.682.078	Carlos Villamayor Saracho	4.633.906	Christian Raúl Ibarra Benitez	Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional
		3.614.962	Romina Moral Jara	
4.31.018	Laura Beatriz Barresi González	6.109.644	Ruth Dahiana Florentin Urban	Dirección General de Administración y Finanzas
3.572.676	Federico Jesús Fox Pavia	3.603.185	Roberto Pérez Brítez	Dirección General de Comunicación y Prensa
2.357.369	Nora Viviana Bareiro Nicolichia	1.530.519	Casto Armin Sánchez	Dirección General del Registro del Estado Civil
4.858.311	Giannina Nahir Ramírez	623.472	Isabel Peralta	Dirección General de Derechos Humanos
5.317.121	Débora Ortiz Holt	4.836.749	Verónica Adela Romero Salinas	Dirección General de Talento Humano
4.013.641	Fátima González Orué	4.111.815	Carlos Alberto López	Dirección General de Asesoría Jurídica
4.045.636	Hanna Gisselle Álvarez Agüero	4.184.698	Emilce Noemi Burgos Velázquez	Secretaria General
492.615	Jorge Agustín Fernández Pereira	354.382	Rigoberto Gamarra	Dirección de Obras
4.888.084	Marcos Manuel Moral Candia	2.284.356	Mariana Paola Barboza Vallena	Unidad Especializada de Tecnología de la Información y Comunicación
6.779.890	María Montserrath Martínez Claverol	3.219.546	Victor Eduardo Zarate Aranda	Dirección General del Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor
1.232.938	Juan Pablo Talavera Barrientos	3.829.477	Cesar Dario Franco Rojas	Dirección de Asuntos Internos y Anticorrupción
1.960.995	Lourdes Domínguez	2.357.351	Rossemery Casco	Dirección de Acceso a la Información